REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	OLIVA SANCHEZ GONZALEZ
Apoderado:	HECTOR FABIO LADINO CARRASQUILLA
Demandado:	HECTOR ALVAREZ GALINDO
Radicado:	18592408900120200004700

Teniendo la constancia secretarial que antecede, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1 del Art. 317 del C. G. del Proceso, sobre desistimiento tácito, como quiera que la parte demandante no ha mostrado interés para continuar con los actos procesales pertinentes para el normal desarrollo del proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para dar cumplimiento a la carga procesal de notificación al demandado del auto que libró mandamiento de pago, conforme lo establece el Art. 292 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaría del Despacho por el término de treinta (30) días para lo pertinente, transcurrido el anterior lapso, sin que la parte interesada actúe, el proceso quedará sin efecto alguno disponiéndose la terminación y el archivo.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1d616b590bec3e1af7dfad056beefa5a46dc98920e21f5a0966117198ac0dff
Documento generado en 15/03/2021 04:10:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica